

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1750

NEUQUÉN, 04 NOV 1994

VISTO:

El Expediente N° DPE 6530-S-92 y el Decreto N° 0832/93 (fs. 6/7), mediante el cual se instruyó un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer los hechos que produjeron el accidente de trabajo sufrido el día 14 de agosto de 1992 por el agente **ARNALDO EULOGIO SANDOVAL, L.P. N° 5215/0**, quien se desempeña en la Dirección General de Talleres y Parque Automotor dependiente de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; y

CONSIDERANDO:

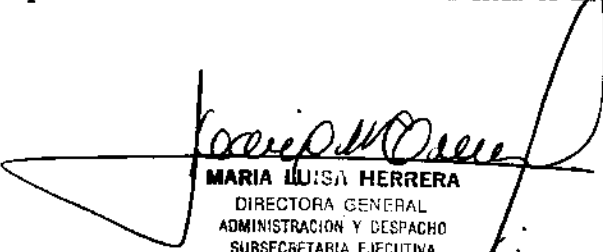
Que por Decreto N° 2141/93 (fs. 16/19) se otorgó una prórroga de sesenta días al Sumario Administrativo en cuestión;

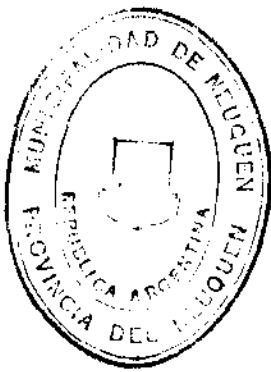
Que a fs. 29 y vta. lucen las conclusiones sumariales producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que el agente **SANDOVAL** se lesionó en circunstancias de encontrarse cumpliendo sus tareas en el horario habitual de trabajo -de 07:00 hs. a 14:00 hs.-, cuando, sacando un perno de una cadena de transmisión para hacer una sujeción de juegos infantiles, al martillar uno de ellos se zafó repentinamente, golpeándose con la maza el dedo pulgar de la mano izquierda;

Que dicha lesión fue comprobada por la Dirección de Medicina Laboral en Informe de Junta Médica de fs. 4, en la que se diagnosticó al agente **SANDOVAL** "secuela de fractura de pulgar izquierdo con hipoestesia y alteraciones de la uña", determinándose una incapacidad parcial y permanente del 2% Valor Total Obrero;

Que pese a no existir coincidencia entre el horario cumplido el día que se informa en el Acta de Accidente de Trabajo -fs. 2- Apartado 4, y el horario declarado por el agente **SANDOVAL** a fs. 25, la Instrucción Sumarial entiende que se trataría de una equivocación por parte del agente mencionado, considerando que dicho agente, según consta en fotocopia de Tarjeta Reloj obrante a fs. R 10, había cumplido el horario declarado a fs. 25 -de 07:00 hs. a 14:00 hs.- la semana anterior al accidente, siendo el horario cumplido el día del incidente de referencia el declarado en el Acta de

///...2°


MARIA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION Y DESPACHO
SUBSECRETARIA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



2º...///

Accidente de Trabajo -de 13:00 hs. a 20:00 hs.-, lo que coincide con lo registrado en la fotocopia de la tarjeta reloj;

Que el día 14 -día del accidente- el agente *SANDOVAL* registra fichado el horario de 08:21 hs. a 11:41 hs., interpretándose que sería el horario en que el nombrado se encontraba realizando horas extras;

Que por todo lo expuesto, esa Instrucción Sumarial concluye manifestando que debe considerarse el hecho protagonizado por el agente *ARNALDO EULOGIO SANDOVAL*, L.P. N° 5215/0, como Accidente de Trabajo, según lo establecido en el Artículo 59º) del Estatuto del Personal Municipal;

Que a fs. 32 dictamina sobre el particular el Asesor Legal de la Dirección General de Asesoría Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinalli*, mediante *Dictamen N° 807/94*, manifestando que el procedimiento efectuado se ajusta a derecho;

Que a fs. 33 se expide sobre las conclusiones sumariales arribadas por la Instrucción Sumariante, el señor Subsecretario de Prestaciones Urbanas Directas, manifestando estar en un todo de acuerdo con dichas conclusiones;


Que a fs. 33 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del decreto pertinente (*Pase N° 6627/94 MESE*), atento a las conclusiones sumariales de fs. 29 y vta.;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) *DESE POR CONCLUIDO* el Sumario Administrativo instruido por ----- *Decreto N° 0832/93*, a efectos de esclarecer los hechos que produjeron el accidente de trabajo sufrido el día 14 de agosto de 1992 por el agente *ARNALDO EULOGIO SANDOVAL*, D.N.I. N° 8.742.546, Clase 1954, L.P. N° 5215/0, Categoría 17, quien se desempeña en la Dirección General de Talleres y Parque Automotor dependiente de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; *DECLARÁNDOSE* la lesión sufrida por el nombrado como *Accidente de Trabajo*, conforme lo normado en el Artículo 59º) del Estatuto del

///...3º


MARÍA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

3°...///

Personal Municipal, y **AUTORIZÁNDOSE** el pago de la correspondiente indemnización por Incapacidad Parcial y Permanente del 2% Valor Total Obrero, de acuerdo al Informe de Junta Médica de fs. 4; según surge de las conclusiones sumariales obrantes a fs. 29 y vta., de lo expuesto en el *Dictamen N° 807/94* de la Dirección General de Asesoría Legal a fs. 32 y de lo manifestado por la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas a fs. 33 del *Expediente N° DPE 6530-S-92*.-

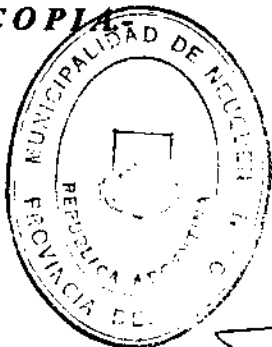
Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifiqese al ----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal, como así también tome conocimiento la División Liquidación y Análisis de Remuneraciones.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio ----- Ambiente, Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín ----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

AFG.-

ES COPIA



**FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
HUMAR
DIEZ DIEZ
SIARRUSTA
BAKKER**

MARIA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION Y DESPACHO
SUBSECRETARIA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN